



RESOLUCIÓN No. 2538 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A, UN CAMBIO AL PLAN DE PREMIOS DEL INCENTIVO SIN COBRO DENOMINADO PAGAMAS”

LA SECRETARIA DE HACIENDA (E)

En uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 176 de 2017, Decreto 1494 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Arauca firmo el contrato de concesión No. 494 de 2019, con la empresa **RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A**, el cual tiene una vigencia de cinco años, contados a partir del 01/01/2020 al 01/02/2025, para que ejerza la explotación de juegos de suerte y azar o chance en el departamento de Arauca.

Que mediante Resolución Número 1322 del 2020, la Gobernación del Arauca autoriza al concesionario **RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A.**, la implementación del incentivo con cobro denominado KASH, en los términos del Decreto 1494 de 2021.

Que, debido a la afectación generada por el juego ilegal en el Departamento de Arauca, el Concesionario **RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A.** decidió aumentar el plan de premios del incentivo con cobro denominado KASH, para generar mayor atracción a los jugadores y combatir la ilegalidad.

"Artículo 6. Modifíquese el artículo 2.7.2.2.5 del título 2, capítulo 2 de la parte 7 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.7.2.2.5. Incentivos en el juego de apuestas permanentes o chance. Las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance, previa solicitud de las empresas concesionarias de dicho juego, autorizarán incentivos en dinero y/o en especie, para lo cual, verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2. 7.2.2.6 del presente decreto. Los incentivos podrán ser:

(...)

b) Sin cobro: Los incentivos sin cobro son aquellos en los que el jugador no paga un valor adicional al cancelado por la apuesta principal para participar en el incentivo. En caso de acierto en este, y cumpliendo las condiciones establecidas para cada tipo de incentivo, el apostador se hace acreedor a lo ofrecido



RESOLUCIÓN No. 2538 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A, UN CAMBIO AL PLAN DE PREMIOS DEL INCENTIVO SIN COBRO DENOMINADO PAGAMAS”

Que el Representante Legal de la empresa concesionaria presentó solicitud de autorización del incentivo sin cobro PAGAMÁS 4 CIFRAS, con el fin de aumentar las ventas en el Departamento de Arauca.

Que el concesionario solicitó la autorización del incentivo con cobro PAGAMAS para toda la vigencia del contrato de concesión.

A continuación, se muestra la nueva dinámica del incentivo sin cobro PAGAMAS CUATRO CIFRAS.

PAGAMAS CUATRO CIFRAS: La dinámica de este incentivo consiste en que los asesores de venta ofrecerán el producto **PAGAMAS CUATRO CIFRAS**, informando que por solo una apuesta de \$1.500, \$2.000, \$3.000, \$5.000, \$10.000 o \$20.000 incluido IVA, el cliente podrá escoger un numero de cuatro (4) cifra, entre 0000 hasta 9999 con la lotería o sorteos que designe el concesionario.

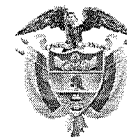
El cliente gana sí:

Los 4 números apostados coinciden con el resultado del sorteo o lotería en estricto orden de izquierda a derecha.

Plan de Premios:

Paga \$1.500 incluido IVA gana \$6.000.000 netos
Paga \$2.000 incluido IVA gana \$8.000.000 netos
Paga \$3.000 incluido IVA gana \$12.000.000 netos
Paga \$5.000 incluido IVA gana \$20.000.000 netos
Paga \$10.000 incluido IVA gana \$40.000.000 netos
Paga \$20.000 incluido IVA gana \$80.000.000 netos

Diferencia entre Valor Pagado y Valor apostado.

RESOLUCIÓN No. 2538, DE 2023**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A, UN CAMBIO AL PLAN DE PREMIOS DEL INCENTIVO SIN COBRO DENOMINADO PAGAMAS”**

CONCEPTO	VALOR PAGADO	VALOR APOSTADO	PREMIO
PAGAMÁS 4 CIFRAS	\$ 1.500	\$ 1.261	\$ 6.000.000
	\$ 2.000	\$ 1.681	\$ 8.000.000
	\$ 3.000	\$ 2.521	\$ 12.000.000
	\$ 5.000	\$ 4.201	\$ 20.000.000
	\$ 10.000	\$ 8.403	\$ 40.000.000
	\$ 20.000	\$ 16.806	\$ 80.000.000

Que el concesionario **RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A.**, se encuentra a paz y salvo en el pago de Derechos de Explotación y Gastos de Administración a la fecha.

Que el concesionario **RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A.**, se encuentra a paz y salvo en el pago de Derechos de Explotación y Gastos de Administración a la fecha.

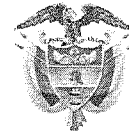
Por lo anterior, la secretaria de Hacienda (e).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la empresa concesionaria **RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A**, identificada con NIT 890.504.795-1, el incremento realizado al plan de premio del incentivo sin cobro denominado **“PAGAMAS”**, en virtud del Contrato de Concesión No. 494 de 2019, en los términos y condiciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El plan de premios del incentivo sin cobro denominado PAGAMAS CUATRO CIFRAS, quedará establecido de la siguiente manera:

PAGAMAS CUATRO CIFRAS: La dinámica de este incentivo consiste en que los asesores de venta ofrecerán el producto **PAGAMAS CUATRO CIFRAS**, informando que por solo una apuesta de \$1.500, \$2.000, \$3.000, \$5.000, \$10.000 o \$20.000 incluido IVA, el cliente podrá escoger un numero de cuatro (4) cifra, entre 0000 hasta 9999 con la lotería o sorteos que designe el concesionario.



RESOLUCIÓN No. 2538 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A, UN CAMBIO AL PLAN DE PREMIOS DEL INCENTIVO SIN COBRO DENOMINADO PAGAMAS”

El cliente gana sí:

Los 4 números apostados coinciden con el resultado del sorteo o lotería en estricto orden de izquierda a derecha.

Plan de Premios:

Paga \$1.500 incluido IVA gana \$6.000.000 netos
 Paga \$2.000 incluido IVA gana \$8.000.000 netos
 Paga \$3.000 incluido IVA gana \$12.000.000 netos
 Paga \$5.000 incluido IVA gana \$20.000.000 netos
 Paga \$10.000 incluido IVA gana \$40.000.000 netos
 Paga \$20.000 incluido IVA gana \$80.000.000 netos

Diferencia entre Valor Pagado y Valor apostado.

CONCEPTO	VALOR PAGADO	VALOR APOSTADO	PREMIO
PAGAM ÁS 4 CIFRAS	\$ 1.500	\$ 1.261	\$ 6.000.000
	\$ 2.000	\$ 1.681	\$ 8.000.000
	\$ 3.000	\$ 2.521	\$12.000.000
	\$ 5.000	\$ 4.201	\$ 20.000.000
	\$ 10.000	\$ 8.403	\$ 40.000.000
	\$ 20.000	\$ 16.806	\$ 80.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Las demás condiciones dispuestas para la comercialización del incentivo sin cobro, denominado “PAGAMAS”, no surtirán ningún cambio.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo dentro de los cinco (5) días siguientes a su firmeza al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar -CNJSA-, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. En el evento que el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar -CNJSA- presente observaciones al acto administrativo expedido, la empresa concesionaria deberá realizar los ajustes pertinentes, previa operación y ofrecimiento al público del incentivo con cobro aquí autorizado.



RESOLUCIÓN No. 12538 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A, UN CAMBIO AL PLAN DE PREMIOS DEL INCENTIVO SIN COBRO DENOMINADO PAGAMAS”

ARTÍCULO SEXTO. La empresa deberá incluir en el formulario oficial de Apuestas Permanentes o chance al momento de la venta, la denominación valor y premio ofrecido del incentivo en cumplimiento y concordancia con el numeral 17 del artículo 11 del Decreto 1494 de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la empresa concesionaria RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y EL CARIBE S.A.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca (Arauca), a los 12 SEP 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SUSY NAYIBE MOJICA GÓMEZ
Secretaria de Hacienda Departamental (e)
Decreto 682 de 2023.

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Lisandro Jáuregui Miranda	Auxiliar Administrativo/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Enith Milena Marchena Ortega	Profesional de Apoyo Contratado/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	